MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DGOC)

ADENDA N° 01

LPN Nro. 05/2012 "ADQUISICION DE ALMUERZOS Y CENAS PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL SEME" cuyo llamado es realizado por EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DESTINADO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICA EXTRA- HOSPITALARIAS (SEME) Y LA FIRMA KAMAMBU SA- ID N°244.666-

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. MAE. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN.**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, KAMAMBU S.A., con RUC Nro. 80070344-8, domiciliada en De las Palmeras Nro. 4890 e/ Tte. Zotti, Asunción- Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VIDAL DOMINGUEZ, en su calidad de representante con Cédula de Identidad N°903.413, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato, para la "ADQUISICION DE ALMUERZOS Y CENAS PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA", para el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS (SEME), suscrito entre las PARTES, en fecha 17 de diciembre de 2.012 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

FUNDAMENTO

Por la Circular DGOC Nro. 13/2013 de fecha 15 de noviembre de 2.013, por la cual el Ing. MAE SERGIO BARRIOS, Director General de la DGOC, comunica a todas las Unidades Ejecutoras de Contratos dependientes de las Unidades de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones, que todos aquellos contratos de adjudicación cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2.013 y no pueden ejecutarse en un 100% en el ejercicio fiscal, deberán ser adendados durante la vigencia de los mismos, es decir antes del 31 de diciembre de 2.013, a modo de extender su vigencia.

Que, visto la necesidad de contar con la entrega de los platos terminados, imprescindibles para la alimentación de los funcionarios de Guardia, durante las jornadas operativas diarias del SEME, el contrato refrendado en fecha 17 de diciembre de 2012 la ejecución es desarrollada en el presente ejercicio fiscal, con un plazo de vigencia de 14 meses desde la suscripción, y debido que a la fecha existen saldos a favor de la convocante, estas entregas afectaran el siguiente ejercicio fiscal 2014.

Que, ante el corto lapso para finalizar el año, la convocante realiza la consulta a la empresa adjudicada por nota DIR SEME Nro.147/13, en fecha 19 de noviembre de 2.013, su deseo de ampliar el contrato hasta el 30 de junio de 2.014, por su parte el proveedor dio su consentimiento en la ampliación por nota M.E. Nro.593 en fecha 21 de noviembre de 2013.

Que, dado el acuerdo entre las partes y ante la proximidad del cierre del presente periodo, es necesario ampliar la vigencia contractual teniendo en cuenta los saldos en los bienes adjudicados a favor del SEME.

Kamambu S.A.
De las Palmeras 4890 e/ Tte. Zotti
Asunción - Paraguay

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, conforme los antecedentes del presente llamado, el mismo cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la S3, N° 027/2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, ha emitido su parecer favorable, para que el Sr. Director General de la DGOC suscriba la Resolución correspondiente donde aprueba la Adenda N° 01 al Contrato en el marco de la Licitación de referencia.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento las partes acuerdan la modificación en la cláusula octava del Contrato Inicial, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado de los siguientes términos:

Que, la cláusula octava referente a VIGENCIA DEL CONTRATO y dice:

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 14(catorce) meses contados desde la suscripción hasta el 30 de junio de 2.014.

Que, las demás condiciones contractuales siguen vigentes y ninguna otra condición prevista en el Contrato será modificado, que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, con las establecidas originariamente, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

CONFORMIDAD E INTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes DICIEMBRE de 2.013.-

Sr. VIDAL DOMINGUEZ
Representante
Kamambu S.A

Kamambu S.A.
De las Palmeras 4890 e/ Tte. Zotti
Asunción - Paraguay

Ing. MAE SERGIO BARRIOS
Director
D.G.O.C. - MSP y BS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.